COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 11/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 28/05/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 48/2020 y N° 35/2020 remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros de la I BRIGADA AÉREA y el COMFAER respectivamente, por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 02/2020, para la Adquisición de Materiales Eléctricos.----------

Que, los Departamentos Administrativos y Financieros de la I BRIGADA AÉREA y el COMFAER, solicitan la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos", a fin de proveer Materiales Eléctricos al Cuartel General de estas unidades.----------

Ésta solicitud obedece a la necesidad de dar abastecimientos a los personales que se encuentran cumpliendo servicios continuos para la ciudadanía que cumplen cuarentena obligatoria dentro de las instalaciones del Comando de la Fuerza Aérea, por tanto, se hacen imprescindible el mantenimiento y reparación constante de las instalaciones y el móvil utilizado para las funciones encomendados por el escalón superior , y así, dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas surgidas en la institución.----------

Que, la firma **FERRETERIA COMERCIAL - ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 02/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos", siendo el monto total adjudicado de Gs. 209.118.429 (Guaraníes Doscientos nueve millones ciento dieciocho mil cuatrocientos veintinueve) en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **13.971.290 (Guaraníes Trece millones novecientos setenta y un mil doscientos noventa).**----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, siendo el monto a ser aumentado de Gs. **13.971.290 (Guaraníes Trece millones novecientos setenta y un mil doscientos noventa)** ----------

Que, en base a las condiciones mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma FERRETERIA COMERCIAL - ÑANDU, por el monto de **Gs. 13.971.290 (Guaraníes Trece millones novecientos setenta y un mil doscientos noventa),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

ABOG. MARIA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
MTTF AVC JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4